



CC.AA. CANTABRIA  
 NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 3 de enero de 1996. — Número 3

Página 17

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia.— Orden de 21 de diciembre de 1995 por la que se resuelve concurso específico para la provisión del puesto de trabajo número 220, jefe de la Sección de Proyectos ..... 18

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificaciones a deudores ..... 18

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Informaciones públicas ..... 19

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Subastas diversas ..... 21

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander.— Nombramiento de auxiliar administrativo ..... 22  
 Santa Cruz de Bezana.— Delegación de atribuciones ..... 22  
 Ribamontán al Mar.— Vacante de juez de Paz ..... 23

#### 3. Economía y presupuestos

- Vega de Liébana.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4 ..... 23

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Expropiación urgente ..... 24

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 350/94 . 26  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 193/94 . 27  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 269/95 . 27  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 200/95 ..... 28

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos.— Expedientes números 669/95 y 186/95 ..... 29  
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.097/94, 1.096/94, 1.282/94, 1.280/94, 83/95, 75/95, 121/95 y 92/95 ..... 30

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de diciembre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve concurso específico para la provisión del puesto de trabajo número 220, jefe de la Sección de Proyectos.*

Por Orden de 10 de octubre de 1995 («Boletín Oficial de Cantabria», del 17), se convocó concurso específico para la provisión del puesto de trabajo número 220, jefe de la Sección de Proyectos (Servicio de Informática), de esta Consejería.

Vista la propuesta formulada por la comisión de valoración a que se refiere la base séptima de las del concurso.

Vistos los preceptos de aplicación,

### DISPONGO

*Primero.* Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo en los términos que figuran en el anexo.

*Segundo.* El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese a la Dirección Regional de Función Pública, Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática, «Boletín Oficial de Cantabria» e interesados.

Santander, 21 de diciembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

### ANEXO

Número de puesto: 220.

Denominación: Jefe de Sección de Proyectos.

Adjudicatario: Don Ángel Ruiz Gómez.

95/191048

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Servicio de Consumo

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación por el Servicio de Correos, debido a ausencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Constantino Silva Rincón como representante de «Empresas Silva», con último domicilio conocido en calle General Dávila, 28,

interior, de esta ciudad de Santander, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional de Cantabria, sito en calle Marqués de la Hermita, 9-3.ª planta (edificio de Sanidad), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección le sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación número 342/95 contra él presentada por la comunidad de propietarios número 4 de la calle Ruiz Zorrilla, advirtiéndole que la no comparecencia se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los agentes de la autoridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.

Santander, 12 de diciembre de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/185228

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Servicio de Consumo

No habiendo podido este Servicio notificar a la empresa imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 101/95. Nombre y razón social: «Albilux, S. A.». Domicilio: Polígono industrial de Bakiola, carretera Bilbao-Madrid, kilómetro 14, Arrancudiaga (Vizcaya).

—Motivo del expediente: Infracción leve en materia de protección al consumidor por fraude en la garantía de bienes de consumo duraderos.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días hábiles, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermita, 8-3.ª planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes, transcurrido el cual el procedimiento seguirá su normal tramitación.

Santander, 7 de diciembre de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/185225

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección Regional de Sanidad y Consumo

D. MANUEL ORTEGA MENDI, Director Regional de Sanidad y Consumo, de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente EDICTO:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 54/95, incoado por el Servicio de Consumo a Dña. JOSEFA FLORES CASADO, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la imputada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Consumo, c/ Marqués de la Hermita, 8-3º (Edif. Sanidad), a fin de recoger los documentos "ABONARE" imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación presentada por D. Víctor de Lama de la Cruz, y tomando en consideración los siguientes motivos:

## 1. HECHOS ACREDITADOS

Habiendo sido requerida a la inculpada por la Inspección el envío a estas dependencias de la licencia fiscal con la que ampara sus actividades comerciales de hospedaje, la citada documentación no ha sido remitida, una vez transcurrido sobradamente el plazo concedido para ello.

## 2. TIPIFICACION

2.1.— Los hechos anteriormente citados son constitutivos de infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2.2.— La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 100.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10 del Real Decreto 1945/83 y 131 de la Ley 30/92).

## 3. ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES

Se considera responsable a la inculpada en el expediente, en cuanto titular de la actividad comercial objeto de inspección.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4. del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

## RESUELVE:

Imponer a Dña. JOSEFA FLORES CASADO, inculpada en el presente procedimiento, la sanción de TREINTA MIL pesetas de multa (30.000- pts.).

Santander a 7 de diciembre de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

95/185222

**CONSEJERÍA DE SANIDAD,  
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección Regional de Sanidad y Consumo**

D. MANUEL ORTEGA MENDI, Director Regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente EDICTO:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 75/95, incoado por el Servicio de Consumo a CONSTRUCCIONES CAMO, S.L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma imputada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Consumo, c/ Marqués de la Hermita, 8-3º (Edif. Sanidad), a fin de recoger los documentos "ABONARE" imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por Dña. Pilar Angulo González, y tomando en consideración los siguientes motivos:

## 1. HECHOS ACREDITADOS

1.1.— La empresa inculpada construyó y vendió a la reclamante una vivienda ubicada en el nº.106 de la calle Robleda, en la localidad de Santiago de Cartes, que fué ocupada por su propietaria en el año 1992.

1.2.— La reclamante ha denunciado y la Inspección ha podido comprobar la existencia de las siguientes irregularidades en el citado domicilio:

- humedades en la pared lindante con el baño y en el velux,
- grietas en el techo del dormitorio principal y en la pared del segundo dormitorio,
- fugas de agua en el garaje y en el canalón de desagüe exterior.

1.3.— La reclamante requirió en el mes de marzo a la empresa mediante correo certificado la reparación de los desperfectos mencionados, tras haberlo solicitado en persona, sin que la constructora haya procedido a su reparación.

1.4.— Tampoco han sido atendidos los sucesivos requerimientos de la Inspección en idéntico sentido producidos desde entonces.

## 2. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS

2.1.— Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que "los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)".

2.2.— Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que "durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados".

2.3.— Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que "el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)".

## 3. TIPIFICACION

3.1.— Los hechos anteriormente citados constituyen infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3º.1.5. y 7º.1.2. del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE del 24).

3.2.— La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10 del Real Decreto 1945/83 y 131 de la Ley 30/92).

## 4. ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES

Se considera responsable a la firma inculpada en el expediente, en cuanto autora de la obra defectuosamente realizada cuando fué vendida.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4. del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

## RESUELVE:

Imponer a CONSTRUCCIONES CAMO, S.L., inculpada en el presente procedimiento, la sanción de QUINIENTAS MIL pesetas de multa (500.000- pts.).

Santander a 7 de diciembre de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

95/185219

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A/39/02750.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Junta Vecinal de Dobarganes.

Cédula de identificación fiscal número: P-3909600-C.

Domicilio: Dobarganes, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales de La Canal y La Patavesa.

Caudal solicitado: 0,25 litros por segundo (0,20 litros por segundo del manantial La Canal y 0,05 litros por segundo del manantial La Patavesa).

Punto de emplazamiento: Dobarganes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Abastecimientos y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se realiza mediante una arqueta de cada manantial desde donde se conducen las aguas a través de tuberías hasta un depósito de almacenamiento de unos 80 metros cúbicos de capacidad y desde éste las aguas son derivadas a otro depósito de unos 12 metros cúbicos, desde donde se distribuyen las aguas para usos domésticos y ganaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 7 de agosto de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/109911

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/02881/95.

Peticionaria: «Repsol Butano, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número A-28076420.

Domicilio de la peticionaria: Arcipreste de Hita, 10, 28801 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Asón.

Punto de emplazamiento: Tabernilla.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la instalación de un centro de almacenamiento de gas licuado propano de 66,27 metros cúbicos de capacidad (dos tanques enterrados de 22,09 metros cúbicos), en la margen derecha del río Asón, en Tabernilla, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ampuero o

en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de noviembre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/174580

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/02880/95.

Peticionaria: «Repsol Butano, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número A-28076420.

Domicilio de la peticionaria: Arcipreste de Hita, 10, 28801 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Asón.

Punto de emplazamiento: Barrio La Nogalera, Ampuero.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la instalación de un centro de almacenamiento de gas licuado propano de 32,1 metros cúbicos de capacidad (dos tanques enterrados de 16,05 metros cúbicos), en la margen derecha del río Asón, en el barrio de La Nogalera, de Ampuero, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de noviembre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/174582

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/02824/95.

Peticionaria: «Gestinsa, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número: B-39305040.

Domicilio de la peticionaria: Calle José Simón Carbarga, 2, 39005 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyos innominados.

Punto de emplazamiento: Barrio de la Valleja, de Mortera.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales en la margen izquierda de la confluencia de dos arroyos innominados en el barrio de La Valleja, de Mortera, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de diciembre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/179657

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander a CONSTANTINO CUETO PUENTE, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

###### PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de CONSTANTINO CUETO PUENTE embargados por diligencia de fecha 29 de Agosto de 1.990, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 13 de Febrero de 1.996 a las 10.00 horas en el Salón de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

RUSTICA.- Una finca a peñascos y erial en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de Somonte, de cabida cincuenta y cuatro carros ocho centésimas, osea, ochenta y dos áreas veintidos centiáreas, que linda al Norte terreno destinado para prado; al Sur, carretera; al Este, Julian Cuesta, y al Oeste, Herederos de Clementina Torre.

Inscrita en el libro 582, folio 77, finca 46017, inscripción 1 del Registro de la Propiedad número Uno de Santander.

VALOR DE TASACION	2.470.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	2.470.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	1.852.000.- ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	1.235.000.- ptas.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	Ninguna 0.- ptas.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C) Isabel II. 30 - Entresuelo. Tfno. 312464), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 1 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179585

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander a ANGEL CRUZ TOCA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

###### PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de ANGEL CRUZ TOCA embargados por diligencia de fecha 26 de Septiembre de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 15 de Febrero de 1.996 a las 12.00 horas en el Salón de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y

obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

URBANA: TERRENO EN EL PUEBLO DE MONTE, JURISDICCION DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, BARRIO DE CORBANERA, DE DOS CARROS Y MEDIO O TRES AREAS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS, QUE LINDA AL SUR, CARRETERA; AL NORTE, MAS DE DOÑA PATRICIA DIEGO Y ROGELIO PEREZ; AL ESTE, MAS DE DONDE SE SEGREGA DESTINADO A SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FINCA DE PRONOMBRA DOÑA PATRICIA DIEGO Y ROGELIO PEREZ Y AL OESTE, MAS DE DOÑA JOSEFA TOCA SANTELICES. DENTRO DE ANTE DICHOS TERRENO Y LINDANDO CON EL POR TODOS SUS AIRES SE HALLA CONSTRUIDA UNA CASA DE PLANTA BAJA Y DESVAN, CUYA EXTENSION SUPERFICIAL ES DE NOVENTA Y SEIS METROS, DOCE DE FRENTE POR OCHO DE FONDO. FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE SANTANDER, FINCA 30.649-N, AL LIBRO 926, FOLIO 67, INCRIPICON 1.

VALOR DE TASACION	7.219.200.- ptas.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	7.210.200.- ptas.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	5.414.400.- ptas.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	3.609.600.- ptas.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	Ninguna 0.- ptas.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.993, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C) Isabel II, 30, Entresuelo, Tfno. 312464), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 1 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179588

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 1995

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, por la presente vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Fernández Pardo como auxiliar administrativa de grupos políticos, con una retribución bruta anual de 2.190.179 pesetas.

Santander, 18 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/188338

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Esta Alcaldía tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, y conforme el artículo 21.3 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, ha resuelto delegar atribuciones en materia de personal del Ayuntamiento, educación y relaciones con restantes Administraciones Públicas, deporte y festejos y urbanismo e infraestructura.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, ha resuelto:

Primero.—Delegar en el teniente de alcalde don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso el ejercicio de las atribuciones en materia de dirección y organización de la plantilla de personal del Ayuntamiento, excluyendo la contratación y resolución de recursos.

—Delegar en el teniente de alcalde don Cayo Martín Franco el ejercicio de atribuciones en materia de educación y relaciones con otras Administraciones Públicas, excluyendo la representación oficial que corresponde a la Alcaldía, la contratación y resolución de recursos.

—Delegar en el teniente de alcalde don Manuel Parás Teja el ejercicio de atribuciones en materia de deportes y festejos, excluyendo la coordinación de actividades deportivas, la contratación y resolución de recursos.

—Delegar en el teniente de alcalde don Fernando Félix Prellezo el ejercicio de atribuciones en materia de urbanismo e infraestructura, excluyendo el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas, la contratación y la resolución de recursos.

Segundo.—Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ellas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.—En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/187634

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Esta Alcaldía tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, y conforme el artículo 21.3 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, ha resuelto delegar atribuciones en materia de protección civil, limpieza y dirección del personal operativo y cultura, tercera edad, sanidad y expedición de certificados.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, ha resuelto:

Primero.—Delegar en el teniente de alcalde don José Antonio Martínez Salas, excluyendo la contratación, el ejercicio de las atribuciones en materia de protección civil, limpieza y dirección del personal operativo (funcionarios y contratados laborales).

—Delegar en la concejala doña Avelina Cabrero Sampedro, excluyendo la contratación, el ejercicio de atribuciones en materia de cultura, tercera edad y sanidad, además de la facultad de dictar decretos disponiendo la expedición de certificados o acuerdos municipales y, en general, todas aquellas que se emitan a instancia de parte o a requerimiento de autoridades judiciales o administrativas, así como autenticar la firma del secretario de la Corporación y de otros funcionarios mediante el correspondiente visado.

Segundo.—Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ellas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.—En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/187630

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz titular del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez tras la elección efectuada por el Ayuntamiento Pleno, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

con el fin de que todos aquellos que, reuniendo las condiciones expuestas y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los jueces de Paz, presente la solicitud correspondiente en las oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y de nueve a trece horas.

### Condiciones de capacidad y compatibilidad

Podrán ser nombrados jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aún no siendo licenciado en Derecho, reúnen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato, los jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno proceder a su nombramiento si el propuesto reúne requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible.

En el caso de que no acredite el extremo anterior en el plazo previsto, se entiende que renuncia al cargo de juez de Paz.

La autorización, reconocimiento o denegación de la compatibilidad de los jueces de Paz y sustitutos corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del presidente del Tribunal de Justicia respectivo.

En Ribamontán al Mar a 18 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/185123

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de octubre de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Concesión de crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria: 625.1. Consignación: 225.000 pesetas.

**Concesión de suplemento de créditos****Recursos a utilizar**

Aplicación presupuestaria: Partida 160.1, y aumento, 260.000 pesetas.

De remanente líquido de Tesorería: 825.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Consignación resultante: 1.420.796 pesetas.  
Aplicación presupuestaria: Partida 220.1, y aumento, 75.000 pesetas.

Capítulo 1: 6.189.502 pesetas.

Capítulo 2: 7.700.000 pesetas.

Capítulo 3: 320.000 pesetas.

Capítulo 4: 900.000 pesetas.

Capítulo 6: 25.507.887 pesetas.

Consignación resultante: 450.000 pesetas.  
Aplicación presupuestaria: Partida 226.1, y aumento, 125.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Consignación resultante: 1.440.000 pesetas.  
Aplicación presupuestaria: Partida 226.4, y aumento, 140.000 pesetas.

Vega de Liébana, 20 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

Consignación resultante: 840.000 pesetas.

95/189259

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Servicio de Infraestructura**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de Noviembre de 1.995, vista la solicitud del M.O.P.T.M.A. de que se proceda por el Ayuntamiento a la expropiación urgente de los terrenos necesarios para la ejecución de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley de Expropiación Forzosa y 4 del Real Decreto Ley 3/88 de 3 de Junio, adoptó el siguiente acuerdo:

"1) Proceder a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las modificaciones del Proyecto base de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero, según los proyectos aprobados por la Dirección General de Carreteras de 5 de Abril y 13 de Noviembre de 1.995 y por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria el 19 de Enero de 1.995.

2) En aplicación del art. 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y del art. 4 del Real Decreto Ley 3/88 de 3 de Junio, y declarada la urgencia en la ocupación, llevar a cabo la ocupación inmediata de los bienes y derechos afectados, procediendo al levantamiento de las actas previas y al depósito previo a la ocupación, según la relación adjunta, para su posterior puesta a disposición del M.O.P.T.M.A y levantamiento de las Actas de Ocupación."

En virtud de lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación para que en los días y horas indicados comparezcan en el Excmo. Ayuntamiento de Santander (Servicio de Infraestructura-puerta 32), para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, en cuyo caso, los propietarios deberán solicitarlo ante el Ayuntamiento, al menos con 7 días de antelación a la fecha fijada para su levantamiento.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles y Número de Identificación Fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente, y a su costa, de perito o notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la vigente ocupación.

La presente resolución se notificará a los interesados afectados, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y dos diarios de la región, servirá de notificación para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACION FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUTOVIA BEZANA-LA ALBERICIA-SARDINERO

PROYECTO DE EJECUCIONRUCANDIAL

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST.	SUPERF.	DESCRIPCION	CITACION
				POLG. PARCELA	AFECTADA M2	DIA-HORA	
1009	AMPARO LORENZO PEREZ	Bº LA LLANILLA 44		06.26.0 02	247	PRAD+CASETA	22 ENERO-10.00

TRONCO

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST.	SUPERF.	DESCRIPCION	CITACION
				POLG. PARCELA	AFECTADA M2	DIA-HORA	
416	MONOBRA S.A.	Bº SAN MIGUEL	CIF A-48008577	9	191	265	PRADERIA 22 ENERO-10.30
1017	JOSE GARCIA DIEGO	CORBANERA 154	13.490.370	32.32.0 03	712	PRADERIA	22 ENERO-11.00
1018	AVELINA GARCIA TOCA		13.559.671	32.32.0 04	419	PRADERIA	22 ENERO-11.30
1019	GREGORIO JIMENEZ NIETO	SAN MIGUEL 17-BAJO-MONTE	13.803.043	27.32.0 12	119	PRADERIA	22 ENERO-12.00
1020	MIGUEL RODRIGUEZ RENEDO	SAN MIGUEL 17-C-MONTE	13.470.047	27.32.0 13	90	PRADERIA	22 ENERO-12.30
417	JESUS PANTALEON CUBAS	LA TORRE 66-SAN ROMAN	27.727.310	9	200	88	PRADERIA 22 ENERO-13.00
	ROSA MARIA PANTALEON CUBAS		13.639.780				
	CARMEN PANTALEON CUBAS		27.727.310				
	ROSARIO PANTALEON CUBAS		13.582.418				
	JOSE TOCA CUBAS		13.647.064				
	Mª JESUS TOCA CUBAS		13.738.570				

CORRECCION ERROR DE MEDICION

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST.	SUPERF.	DESCRIPCION	CITACION
				POLG. PARCELA	AFECTADA M2	DIA-HORA	
604	GONZALO DOMINGO DEL SOLAR	F.PALAZUELOS 44-A-4º D	13.664.264	27.29.0 22	311,61	PRADERIA	23 ENERO-10.00

GLORIETA LOS CASTROS

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST.	SUPERF.	DESCRIPCION	CITACION
				POLG. PARCELA	AFECTADA M2	DIA-HORA	
602	LUIS A. SAN MARTIN MARTINEZ	GUEVARA 7-A	13.722.278	27.29.0 14	278	PRADERIA	23 ENERO-10.30
	Mª ELENA SAN MARTIN MARTINEZ		13.759.740				
622	ANGELES LANZA LANZA	PL CAÑADIO 4-7º DR.	13.507.372	27.29.0 15	9	PRADERIA	23 ENERO-11.00
	SOLEDAD LANZA MINTEGUIAGA		13.657.458				
	MERCEDES LANZA MINTEGUIAGA		13.684.456				
607	CARMEN GONZALEZ VARELA	LAREDO 9	13.561.408	27.29.0 25	152,71	PRADERIA	23 ENERO-11.30
608	LUIS GONZALEZ LANZA	CALERUCO 6-C	13.574.026	27.29.0 28	257,97	PRADERIA	23 ENERO-12.00
	DOLORES DIEGO GOMEZ		13.577.662				
609	DOLORES DIEGO GOMEZ	CALERUCO 6-C	13.577.662	27.29.0 27	150	PRADERIA	23 ENERO-12.30
611	FELIPE PUENTE AJA	A.LOPEZ 30-7º IZDA.	13.624.524	27.29.0 29	39	PRADERIA	23 ENERO-13.00

GLORIETA CORBAN

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST.	SUPERF.	DESCRIPCION	CITACION
				POLG. PARCELA	AFECTADA M2	DIA-HORA	
627	ANGEL CASUSO FUENTES	RUCANDIAL 27	13.577.998	2.30.0 02	220	PRADERIA	24 ENERO-10.00
	LAUREANA I. GARCIA GOMEZ		13.657.164				
628	GONZALO ANIEVAS REVILLA	GERARDO DIEGO 11-2º DR.	13.509.105	2.30.0 01	340	PRADERIA	24 ENERO-10.30
	CARMEN ANIEVAS GOMEZ		13.699.683				

PROYECTO COMPLEMENTARIO

425	MANUEL ABAD ARENAS	PELAYO 1-7º IZDA	13.472.022	29.34.5 05	670	PRADERIA	24 ENERO-13.30
	AURORA ABAD ARENAS		13.472.153				
1021	ANTONIO GOMEZ HOYAL	OBISPO M. DE LUARCA 10-1	13.471.227	29.34.5 11	85	PRADERIA	25 ENERO-9.30
1022	MARIA JESUS PUENTE PEÑA		13.560.960	30.34.0 01	556	PRADERIA	25 ENERO-10.00
1023	GUILLERMO CILLERO ROSELLON	MONTEJURRA 6-2º IZDA	13.517.213	30.34.0 02	670	PRADERIA	25 ENERO-10.30
1024	JUAN ZORRILLA ZORRILLA	SAN FERNANDO 62-7º D	13.470.947	30.34.0 04	322	PRADERIA	25 ENERO-11.00
1025	MARGARITA GARCIA VENERO		13.494.103	29.34.5 09	469	PRADERIA	25 ENERO-11.30
1026	AVELINA FERNANDEZ GUTIERREZ	BOLADO 136-MONTE	13.473.029	29.34.5 10	683	PRADERIA	25 ENERO-12.00

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST. POLG. PARCELA	SUPERF. AFECTADA M2	DESCRIPCION	CITACION DIA-HORA
1027	VISIT. FERNANDEZ GUTIERREZ		13.472.958	29.34.5 07	386	PRADERIA	25 ENERO-12.30
1028	FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	SAN MIGUEL 15-C MONTE	13.569.099	29.34.5 06	725	PRADERIA	25 ENERO-13.00
1029	ADOLFO DIEGO QUINTANA Y OT.	M. PELAYO 111-5	13.483.961	29.34.5 05	647	PRADERIA	25 ENERO-13.30

**BAJADA DE LA CALZADA (SERVICIO AFECTADO)**

Nº FINCA	TITULAR	DIRECCION	Nº DNI	REF CATAST. POLG. PARCELA	SUPERF. AFECTADA M2	DESCRIPCION	CITACION DIA-HORA
478	BALBINO SAINZ MAZA COBO ANGELES ABASCAL DIEGO	GRAL DAVILA 129-4-1º IZDA.	13.629.541 13.642.313	37.34.0 44	2093	PRADERIA	24 ENERO-11.00
479+481	FEDERICO GUTIERREZ ACEBO Mª CARMEN GUTIERREZ ACEBO	FLORANES 46 5º N	13.661.797 13.571.112	42.37.0 01	1.597	PRADERIA	24 ENERO-11.30
1031	PILAR MUÑOZ TOCA	AVICHE 74-MONTE	13.489.972	37.34.0 45	27	PRADERIA	24 ENERO-12.00
1032	ROSARIO SALGADO GONZALEZ		13.579.128	37.34.0 17	292	PRADERIA	24 ENERO-12.30
1033	MANUEL ESCALANTE MENDEZ Y OT.	LA TORRE 55-B-MONTE	13.631.484	9 308	280	PRADERIA	24 ENERO-13.00

Santander, 13 de diciembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

95/186427

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### BIENES QUE SE SUBASTAN

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Expediente número 350/94

DON IGNACIO MATEOS ESPESO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SANTANDER, HACE SABER:

Que en el procedimiento judicial sumario numero 350/94 seguido en este juzgado a instancias de MONTAÑESA DE DESPIECE, S.A. representada por el procurador SR. GARCIA VINUELA contra MONTAÑESA DE FRUTAS, S.L., ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este juzgado, a la hora de las 10,30 primera vez el día ~~QUINCE DE FEBRERO~~, en su caso por segunda vez el día 14 de MARZO-10,30h y por tercera vez el día 16 de ABRIL-10,30 del año 1.996, las fincas que al final se describen propiedad de los demandados bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

**SEGUNDA:** Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES DE ESTE JUZGADO, bajo la clave 3860-0000-18-0350/94 cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

**TERCERA:** Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTA:** Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate,

**QUINTA:** Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo regla séptima del art 131 de la Ley Hipotecaria.

1.- NUMERO OCHENTA Y DOS-B-1.- LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 1, EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTA CIUDAD; CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6 Y NUMERO 7 DE LA CALLE DE ISAAC PERAL. MIDE NUEVE METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. DEL REGISTRO NUMERO 4: TOMO 2.217, LIBRO 597, FOLIO 33, FINCA 53.867, INSCRIPCION 1.- VALORACION.- 1.385.920 PTAS

2.- NUMERO OCHENTA Y DOS-B-2.- LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 2, EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTA CIUDAD, CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6 Y NUMERO 7 DE LA CALLE ISAAC PERAL. MIDE NUEVE METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS..REGISTRO NUMERO 4, TOMO 2.217, LIBRO 597, FOLIO 34, FINCA 53.869, INSCRIPCION PRIMERA. VALORACION.- 1.327.720 PTAS

3.-NUMERO OCHENTA Y DOS-B-4-LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 4, EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTA CIUDAD, CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6, Y NUMERO 7 DE LA CALLE DE ISAAC PERAL. MIDE OONCE METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.REGISTRO NUMERO CUATRO, TOMO 2.217, LIBRO 597, FOLIO 36, FINCA 53.873, INSCRIPCION 1 VALORACION.- 1.611.700

4.- NUMERO OCHENTA Y DOS B.7.-LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 7 EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTA CIUDAD, CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6 Y NUMERO 7 DE LA CALLE ISAAC PERAL. MIDE DIEZ METROS Y VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. REGISTROS NUMERO 4. TOMO 2.217, LIBRO 597, FOLIO 39, FINCA 53.879, INSCRIPCION 1 VALORACION 1.456.920

5.- NUMERO OCHENTA Y DOS B-9.- LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 9, EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTA CIUDAD, CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6, Y NUMERO 7 DE LA CALLE DE ISAAC PERA. MIDE DIEZ METROS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS. REGISTROS NUMERO 4. TOMO 2.217, LIBRO 597, FOLIO 41, FINCA 53.883, INCRPCION 11 VALORACION.- 1.438.460 PTAS

6.- NUMERO OCHENTA Y DOS B-10.- LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 10, EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTE CIUDAD, CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6, Y NUMERO 7 DE LA CALLE DE ISAAC PERAL. MIDE DIEZ METROS Y SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.-REGISTRO NUMERO CUATRO, TOMO 2.217,

LIBRO 597, FOLIO 42, FINCA 53.885, INSCRIPCION 1.

VALORACION.- 1.495.260 PTAS.

NUMERO OCHENTA Y DOS B-22.-LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO 22, EN EL SOTANO TERCERO DE LA CASA SITA EN ESTA CIUDAD, CALLE ALTA, NUMEROS 1 AL 6, Y NUMERO 7 DE LA CALLE DE ISAAC PERAL. MIDE OCHE METROS Y SESENA DECIMETROS CUADRADOS. REGISTRO NUMERO 4, TOMO 2.217, LIBRO 597, FOLIO 54, FINCA 53.909, INSCRIPCION 1.

VALORACION 1.221.200 PTAS

Santander, 11 de diciembre de 1995.—El magistrado juez, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

95/171031

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 193/94*

DOÑA GEMMA RIVERO SIMON, SECRETARIO DEL JUZGADO del 1ª Instancia N° 7 de SANTANDER

**HAGO SABER:** Que en dicho Juzgado y con el n° 193/94 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de BANCO HERRERO S.A. contra TRANSRIOMAR S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de febrero a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n° 3870-0000-17-0193-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**TERCERO:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de marzo a las 10,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de abril a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

**lote 1:** Semirremolque marca ACERBI, modelo SP-22, de 7.000 Kg. de tara y 25.000 Kg. de peso máximo autorizado, matrícula M-07669-R, matriculado en Junio de 1973.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 2:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo SRV-2E, de plataforma, de 9990 Kg de tara y 32.000 Kg. de peso máximo autorizado, matrícula BI-00397-R, matriculado en diciembre de 1971.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 3:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo SRP-2E, de plataforma, de 7700 Kg. de tara y 31.800 Kg. de peso máximo autorizado, matrícula S-00836-R, matriculado en diciembre de 1981.  
Tasado en . . . . . 250.000 Pts.

**lote 4:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo SRP-2E, de caja, de 7.450 Kg. de tara y 31.800 kg. de peso máximo autorizado, matrícula S-00744-R, matriculado en agosto de 1980.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 5:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo SRC-2E, de cisterna, de 7.100 kg de tara y 31.800 kg de peso máximo autorizado, matrícula SG-00025-R, matriculado en abril de 1974.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 6:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo SRC-2E, de cisterna, de 7.590 kg de tara y 31.800 kg de peso máximo autorizado, matrícula SG-00039-R, matriculado en septiembre de 1975.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 7:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo CT-2E, de cisterna, de 7.590 kg de tara y 31.800 kg de peso máximo autorizado, matrícula SG-00075-R, matriculado en diciembre de 1978.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 8:** Semirremolque marca LECIÑENA, modelo CT-2E, de cisterna, de 6.740 kg de tara y 31.800 kg de peso máximo autorizado, matrícula SG-00112-R, matriculado en junio de 1980.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 9:** Semirremolque marca MONTENEGRO, MODELO SCR-3S-21, de cisterna, de 7.650 Kg. de tara y 33.000 kg de peso máximo autorizado, matrícula M-13936-R, matriculado en junio de 1987.  
Tasado en . . . . . 250.000 pts.

**lote 10:** Semirremolque marca LECIÑENA, MODELO SRC-2E, de cisterna, de 6.050 kg de tara y 31.800 kg de peso máximo autorizado, matrícula M-17938-R, matriculado en febrero de 1991.  
Tasado en . . . . . 1.000.000 pts.

**lote 11:** Tractor para semirremolque marca DAF, modelo FT-2805-DKS, de 6.450 kg de tara, con motor diesel de 11.630 cc de cilindrada, matrícula SG-4300-B, matriculado en Noviembre de 1977.  
Tasado en . . . . . 350.000 pts.

**lote 12:** Camión marca DAF, modelo FT-2805-DKS-325, de 6.450 kg de tara y 38.000 kg de peso máximo autorizado, con motor diesel de 11.630 cc de cilindrada, matrícula SG-9248-B, matriculado en agosto de 1979.  
Tasado en . . . . . 350.000 pts.  
de

Dado en SANTANDER a Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco

LA SECRETARIO



95/183904

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 269/95*

DON JOSE LUIS LOPEZ DEL MORAL ECHEVERRÍA  
MAGISTRADO-JUEZ de 1ª Instancia N° 10 de Santander.

**HAGO SABER:** Que en dicho Juzgado y con el n° 269/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA contra INMOBILIARIA EL ARROYO S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de Marzo de 1.996 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n° 3849000018026995, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**TERCERO:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**QUINTO:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de Mayo de 1.996 a las 12.00, sirviendo de

tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de Junio de 1.996 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

-NUMERO CATORCE.- Urbana compuesta de chalé Tipo A) que consta de garaje de superficie veintinueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; Planta Baja de superficie sesenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y Planta Primera de setenta y cinco metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, en junto, ciento setenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, y tiene anejo para uso exclusivo una porción de terreno que incluido lo ocupado por el chalé mide cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados. Y linda: Norte, vial elemento común; Sur, José Luis MUÑIZ Torre; Este, Chale número quince; y Oeste, chale número trece. REGISTRO: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Ayuntamiento de Bezana, Tomo 2.164, Libro 112, Folio 81, Finca 11.889, inscripción 2ª, subsanada por la inscripción tercera.

Sale a subasta en cuantía de 22.350.000 pesetas.

- NUMERO DIECIOCHO.- Urbana compuesta por chale tipo B) que consta de :Garaje de superficie veintiocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados; planta baja de superficie sesenta y tres metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en total ciento cincuenta y cinco metros y veintiun decímetros cuadrados y tiene anejo para uso exclusivo una porción de terreno que incluido lo ocupado por el chalé mide trescientos treinta y ocho metros cuadrados. Y linda : Norte, zona ajardinada elemento común; sur, vial elemento común; este, ajardinada elemento común; sur, vial elemento común; este, chalé número diecisiete; y oeste, chalé número diecinueve. REGISTRO.- La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número Dos de Santander, Ayuntamiento de Bezana, al Libro 112, folio 85, finca 11.897, inscripción segunda, subsanada por la tercera.

Sale a subasta en cuantía de 17.880.000 pesetas.

- NUMERO TREINTA Y UNO.- Urbana compuesta por chalé hoy Tipo A-1 que consta: sótano destinado a garaje y otros servicios de superficie ciento cuarenta y tres metros cuadrados: planta baja de superficie noventa y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y planta primera de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, en junto, ciento setenta y un metros y veintisiete decímetros cuadrados. Y tiene como anejo para uso exclusivo una porción de terreno que incluido lo ocupado por el chale mide setecientos treinta y dos metros cuadrados. Y linda; norte, con finca segregada que se cederá al Ayuntamiento; sur, chale número treinta y dos; este, vial el elemento común, y oeste, Hipolito Castillo, arroyo enmedio. REGISTRO.- LA HIPOTECA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° DOS DE SANTANDER, Ayuntamiento de Bezana, Tomo 2.164, libro 112, folio 98, finca 11.923, Inscripción 2ª, subsanada por la inscripción tercera.

Sale a subasta en cuantía de 22.770.000 pesetas.

NUMERO CUARENTA Y DOS.- Urbana compuesta por chalé hoy Tipo A-2 que consta de: planta baja destinada a garaje y vivienda, con una superficie la zona de garaje, de treinta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y la zona a vivienda, de sesenta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y de planta primera destinada a vivienda, con una superficie de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Y tiene como anejo para uso exclusivo una porción de terreno que incluido lo ocupado por el chalé mide seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Y linda; norte, chalé n° cuarenta y uno; sur, terreno comunal; este, vial elemento común, y oeste, Victoriano Cubas y Pablo Toca, arroyo enmedio.

REGISTRO.- La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad n° Dos de Santander, Ayuntamiento de Bezana, Tomo 2.164, libro 112, folio 109, Finca 11.945, Inscripción segunda, subsanada por la inscripción tercera.

Sale a subasta en cuantía de 18.250.000 pesetas.

Sitios todos ellos en el pueblo de Sancibrian, Ayuntamiento

De Santa Cruz de Bezana, sitio del Palacio.

Dado en Santander, a Siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO



95/187754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTOÑA**

*Expediente número 200/95*

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTOÑA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 200/95 se tramitan autos del lprocedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A.

frente a D. Miguel López Ochoantesana y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Ruiz Sisniega

en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 MARZO, para la segunda el día 29 ABRIL y para la tercera el día 30 MAYO, todas ellas a sus 12,00 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. En la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018020095, del BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, NO ACEPTÁNDOSE DINERO O CHEQUES EN EL JUZGADO.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2ª de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

1.- Número 42.- Vivienda situada en la primera planta de altura, a radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Noja,, en el Barrio de Helgueras, sitio del Alto, y tambien solar de destra de Casa. Los Alamoso y Solar de cuento alto. Tiene una superfecie de cincuenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, distribuido en vestibulo, salon comedor, dos dormitorios, cocina baño y terraza No tiene anejos.

INSCRITA al tomo 1232, Libro 36, folio 168, finca nº 3.377-2ª.

TASACION PARA SUBASTA: 21.200.000 ptas.

2.- Número 31. LOCAL situado en la planta baja del edificio número Dos, de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Noja, barrio de las Helgueras, sitio del alto y también Solar Detras de Casa, Los Alamos y Solar de Cuento Alta. Tiene una superficie de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. No tiene anejos.

INSCRITO al Tomo 1.232, libro 36, folio 157, finca nº 3.366-2ª  
TASACION PARA SUBASTA: 15.900.000 ptas.

3.- En la Villa de Noja, Barrio de Helgueras, un solar situado frente a la casa señalada con el número 21 de población de igual barrio que mide cuatro carros, cuarenta y un centímetros, igual a siete áreas, noventa centiáreas.

INSCRITA al Tomo 1.283, libro 43, folio 128, finca nº 4.364-1ª  
TASACION PARA SUBASTAS: 7.950.000 ptas.

4.- En la villa de Noja, Barrio de Helgueras, CASA señalada con el número dieciocho de población, antes lo era con el 21, con una superficie, recientemente medida de ciento veinticuatro metros cuadrados, compuesta de planta baja, cuadra, piso y ático; y la ACCESORIA situada al Oeste y adosada a la casa, tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, destinada a almacen de piesos y aperos de labranza.

INSCRITA al tomo 1.283, libro 43, folio 136, finca nº 4.371-1ª.  
TASACION SUBASTA: 39.750.000 ptas.

5.- En la Villa de Noja, Bº de Ris, prado con treinta y nueve áreas y veinticinco centiáreas, que linda al Sur, Valentin Alonso; Norte Construcciones Noja y camino que conduce a la playa; Este, Miguel Lopez Ochoantesana; y Oeste, el referido Miguel Lopez y camino que conduce a la playa.

INSCRITA: al tomo 1.283, libro 43, folio 139, finca 4.374.  
TASACION SUBASTA: 7.950.000 ptas.

6.- En el pueblo y Ayuntamiento de Escalante, Bº de Riaño, al sitio denominado Solar, terreno a prado de diez carros y medio, que equivale a dieciocho áreas con sesenta y nueve centiáreas y linda: Norte, Carretera vecinal; Sur, camino de servidumbre, Este, Miguel Lopez y Oeste, más de Miguel Lopez.

INSCRITA al tomo 1.072, folio 114, finca nº 3.310- 2ª.  
TASACION PARA SUBASTA: 5.300.000 ptas.

7.- En el pueblo y municipio de Escalante, Bº de Riaño, al sitio El Solar, terreno a prado de diez carros y medio, que equivalen a dieciocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, camino de servidumbre; al Este, Alberto Ribas; y Oeste, Dionisio Ruiz.

INSCRITO al tomo 1.072, folio 134 finca nº 3.320-2ª  
TASACION PARA SUBASTA: 5.300.000 ptas.

8.- En el pueblo y municipio de Escalante, Barrio de Riaño, al sitio denominado Paliza, prado de dieciseis carros y medio, equivalentes a veintinueve áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: Norte camino de servidumbre, Sur, Luis Garcia; Este, Luis Ruiz, y Oeste Dionisio Ruiz.

INSCRITO al tomo 1.072, folio 136, finca nº 3.321-2ª.  
TASACION SUBASTA: 5.300.000 ptas.

9.- En el pueblo y municipio de Escalante, Bº de Riaño, al sitio denominado Paliza, terreno prado de veintiocho carros y medios, equivalentes a cincuenta áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, Luis Garcia; Este herederos de Joaquin Ruiz y Alberto Ribas, y oeste Juan Palacio

INSCRITO al tomo 1.072, folio 138, finca nº 3.322-2ª.  
TASACION PARA SUBASTA: 5.300.000 ptas.

10.- En el pueblo y municio de Escalante, Barrio de Riaño, al sitio denominado el Llosón, terreno a prado de trece carros, equivalentes

a veintitres áreas y catorce centiáreas, que linda: Norte, herederos de Joaquin Ruiz, Sur, Luis Ruiz; Este, herederos de Alfredo Samperio; y oeste herederos de Andrés Cubillas.

INSCRITO al Tomo 1.072, folio 140, finca nº 3.323-2ª  
TASACION PARA SUBASTA: 5.300.000 ptas.

11.- En el pueblo y municio de Escalante, Barrio de Riaño, al sitio denominado de La Sierra, terreno a prado de diez carros, equivalente a diecisiete áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de Joaquin Ruiz; Sur, Luis Ruiz; Este carretera vecinal y Oeste, herederos de Petra Ruiz.

INSCRITO: al tomo 1.072, folio 142, finca nº 3.324-2ª.  
TASACION SUBASTAS: 5.300.000 ptas.

12.- En el pueblo y municipio de Escalante, Barrio de Riaño, al sitio denominado Bachares, terreno a prado de catorce carros, equivalentes a veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, Luis Ruiz; Sur, herederos de Joaquin Ruiz; al Este, el mar; y Oeste herederos de Agapita Rivas.

INSCRITO al tomo 1.072, Folio 144, finca nº 3.325-2ª.  
TASACION SUBASTAS: 5.300.000 ptas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que servirá de notificación en forma a los demandados, si no fueren hallados en su domicilio, le expido en Santña a 1 de diciembre de 1995.—El juez (ilegible).

95/183908

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de notificación

#### Expediente número 669/95

En autos número 669/95, seguidos por don Gregorio Antolín Blanco y otro contra «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», y otro, sobre despido, ha sido dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En autos número 669/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Gregorio Antolín Blanco y don Santiago Fuero Gordo, y como demandados «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Gregorio Antolín Blanco y don Santiago Fuero Gordo frente a la empresa «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.» (PROCOMAR), debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes acordado por la empresa, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a los trabajadores en las mismas condiciones y puestos de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación o bien dé por extinguida la relación laboral abonando a los demandantes en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de dieciocho mil doscientas treinta y seis (19.236) pesetas al señor Antolín y veinticuatro mil trescientas quince (24.315) pesetas al señor Fuero, y además los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de esta sentencia,

a razón de 4.559 pesetas al día el primero y 4.863 pesetas al día el segundo; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que, de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» en Burgos, sucursal de calle Miranda Clave, 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», cuyo último domicilio era en Santander, calle Isabel II, 8, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Burgos a 13 de noviembre de 1995.—El magistrado-juez, Juan Jesús Llarena Chave.

95/171716

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

*Expediente número 186/95*

En autos número 186/95 seguidos por don José Luis Olivares Alegre contra «Cade, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de lo social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Burgos a 4 de octubre de 1995. El ilustrísimo señor magistrado juez de lo social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 405/95. En autos número 186/95, seguidos ante este Juzgado a instancias de don José Luis Olivares Alegre y como demandados «Cade, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la empresa «Cade, S. A.» a que pague la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y dos (679.482) pesetas al actor don José Luis Olivares Alegre por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Cade, S. A.», cuyo último domicilio era en Torrelavega (Cantabria), calle Augusto G. Linares, 2 y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Burgos a 27 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/178483

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.097/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.097/94, seguidos a instancias de don Enrique Aranguren Fernández y otros contra «Materiales Refractarios, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de febrero de 1996, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Refractarios Burceña, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188631

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.096/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.096/94, seguidos a instancias de don Enrique

Aranguren Fernández y otros contra «Materiales Refractarios, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de febrero de 1996, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Refractarios Burceña, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188622

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.282/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.282/94, seguidos a instancias de don Pablo González Crespo contra don Guillermo Ruiz Fernández, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de enero de 1996, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Guillermo Ruiz Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188640

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.280/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.280/94, seguidos a instancias de don Carlos

Ruiz Pérez contra don Guillermo Ruiz Fernández, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de enero de 1996, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Guillermo Ruiz Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188651

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 83/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 83/95, seguidos a instancias de doña María Pilar Quintos Pérez contra «Norman B. Uy Barreta», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de enero de 1996, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Norman B. Uy Barreta», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188634

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 75/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 75/95, seguidos a instancias de don Jesús Palazuelos y dieciséis más contra la empresa «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de enero de 1996, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don José Gómez Raba, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188628

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 121/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 121/95, seguidos a instancias de don Antonio Gómez Pozo contra don Francisco J. Reigadas Saiz, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de enero de 1996, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Francisco J. Reigadas Saiz, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188565

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 92/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 92/95, seguidos a instancias de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra «Bazar Tokyo, Sociedad Limitada», en reclamación de otros conceptos (sanción).

Se hace saber: Que se señala el día 24 de enero de 1996, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Bazar Tokyo, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188619

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958